



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 058 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en tercera sesión Ordinaria de fecha diecinueve de marzo del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en el numeral 7) de promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley.

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Estado, establece que: "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, en el artículo 49° Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece de las Funciones en materia de salud en el inciso a) De formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

Que, la Ley N°. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 36° inciso b) establece que son competencias compartidas de los Gobiernos Regionales la Salud Pública;

Que, la Organización Mundial de la Salud celebra cada 24 de marzo el "Día Mundial de la Lucha Contra la Tuberculosis", conmemora el día en que el Dr. Robert Koch detectó en 1882 la causa de la Tuberculosis, a saber el bacilo tuberculoso. Estableciendo el primer paso hacia el diagnóstico y la cura de la enfermedad.

Que, el estado peruano se comprometió a lograr los "Objetivos del Desarrollo del Milenio" (ODM), acuerdo celebrado en setiembre del año 2000, el cual compromete el esfuerzo Nacional, Regional y Local, para lograr metas con el propósito de combatir el VIH/SIDA y enfermedades transmisibles como la Tuberculosis.

Que, el Plan Estratégico Multisectorial de la Respuesta Nacional a la Tuberculosis en el Perú 2010-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2010-SA, documento que tiene por finalidad orientar e incorporar de manera sistémica a los sectores públicos, sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y que establece como objetivo general disminuir progresivamente la incidencia y morbilidad por tuberculosis así como sus repercusiones sociales y económicas, de manera que para el 2019 alcancemos una incidencia de TBP - FP menor de 40 casos por 100,000 habitantes.

Que, el “Día Mundial de la Lucha contra la Tuberculosis”, es el momento privilegiado del año para movilizar a la opinión pública internacional, nacional y a la comunidad, en aras de un esfuerzo intensificado para detectar, diagnosticar y brindar tratamiento gratuito y supervisado a los enfermos con tuberculosis, a través de la correcta aplicación de la estrategia DOTS para el control de este daño.

Que, por las cifras conocidas debemos considerar que la Tuberculosis continua siendo un problema de salud pública, por lo que debemos mantener un esfuerzo sostenido en el mediano y largo plazo, para lograr que la Tuberculosis deje de ser un problema sanitario en nuestra región, resaltando que esta enfermedad lamentablemente viene afectando a la población más vulnerable y con escasos recursos económicos. Entre las provincias donde se recepcionan los casos más dramáticos figuran La Convención, Quispicanchi y Canchis.

Que, la incidencia de la Tuberculosis Pulmonar Frotis Positivo en la Región Cusco, no es uniforme, concentrándose principalmente en la provincia de La Convención y Kimbiri; constituyendo el Perú es el segundo país en América con el mayor número de personas afectadas por la tuberculosis.

Que, en la Región de Cusco, el problema de la tuberculosis se ha agravado por la presencia de TB MDR, y la Comorbilidad de TB/VIH/SIDA. Sabemos que el grupo poblacional más afectado, son aquellas en edad productiva (PEA), de 15 a 49 años, en la etapa de vida adulto (67.72%), seguido del adulto mayor (18.65%), en la misma proporción tanto femenina y masculino, el problema se debe a la alta migración a zonas de alto riesgo, una persona enferma con TBC pierde entre el 20 y 30% de sus ingresos anuales por la pérdida de su salario y pierde en promedio 6, 8 ó 24 meses de jornadas laborales, dependiendo al tipo de tuberculosis que aqueja.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cusco en coordinación con la Dirección Regional de Salud Cusco y la Sociedad Civil organizada, la implementación de un “Plan Estratégico Multisectorial Regional de Lucha Contra la Tuberculosis”.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud Cusco implementar actividades multisectoriales de sensibilización, a favor de la lucha contra la tuberculosis, en coordinación con las Direcciones Regionales y Proyectos Especiales del Gobierno Regional Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas en coordinación con la Dirección Regional de Salud Cusco, la difusión de las actividades de sensibilización por el “Día Mundial de la Lucha Contra la Tuberculosis - 24 de marzo”, en la Región del Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER el trabajo la sociedad civil organizada: “Organización de afectados por Tuberculosis RIQCHARI QOSQO”, por su constante lucha en la prevención y atención de ésta enfermedad.



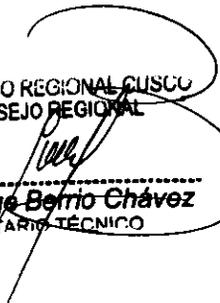
ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veinte días del mes de marzo del año dos mil doce

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO - PERÍODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Berno Chávez
SECRETARIO TÉCNICO